

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, noviembre 09 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con el memorial que data de 27 de octubre hogaño, a través del cual la partidora aporta corrección de partición y adjudicación de bienes. - **Sírvase proveer.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, noviembre nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022).

SUCESION INTESTADA

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2017-00327-00

AUTO No. 1980

Se incorpora al expediente digital, el memorial allegado por la partidora Dra. Elizabeth Córdoba, el cual obra en el archivo 158 del expediente digital, a través del cual corrige el trabajo de partición y adjudicación, lo cual fue ordenado mediante auto 1833 de 14 de octubre hogaño (Archivo 152 expediente digital)

Así las cosas, se tiene por corregido el trabajo de partición y adjudicación en los términos ordenados en auto anterior, ello a efectos de que tanto esta providencia como las aclaraciones al trabajo de partición obrantes en el archivo 110 folios 1 al 14 del Expediente digital y la aclaración obrante en el archivo 158 del expediente digital, que hacen parte integral de la Sentencia 123 del 30 de noviembre de 2021, dictada por este despacho, sea debidamente inscrita en los folios de matrículas inmobiliarias correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

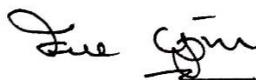
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. TENER POR CORREGIDO el trabajo de partición y adjudicación de bienes, aprobado mediante la Sentencia 123 del 30 de noviembre de 2021, de conformidad con lo ordenado en auto 1833 de 14 de octubre hogaño (Archivo 152 expediente digital).

2. DISPONER que, tanto esta providencia como las aclaraciones al trabajo de partición obrante en el archivo 110 folios 1 al 14 del Expediente digital y la aclaración del mismo obrante en el archivo 158 del expediente digital, hacen parte integral de la Sentencia 123 del 30 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprobó el trabajo de partitivo.

3º Oficiar a la oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad, comunicando lo resuelto, remitiendo copia de los documentos descritos en el numeral 2º, del presente proveído, además de copia del auto 1833 del 14 de octubre del presente año y del presente auto.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO #188 DE 10/NOVIEMBRE/2022

EYCA